

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022

**“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021 en su artículo 15 y 16.

“Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020: Capítulo III, artículo 28. DEFINICIÓN.
Las vigencias futuras son autorizaciones por el Concejo Municipal para la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales.”

Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica, y dentro de dicho documento estableció:

(...)

“Para efectos de control, la Nación firmará el convenio de cofinanciación con la Alcaldía del municipio, quien en conjunto con el Ministerio de Transporte, constituirán un encargo fiduciario o un mecanismo que se determine conjuntamente que permita una adecuada vigilancia y una buena administración y ejecución de los recursos de la nación y del municipio que se disponga para el desarrollo del proyecto.”

(...)

“Adoptar los mecanismos legales y administrativos necesarios para el manejo autónomo e independiente de los recursos aportados por las entidades participantes.”



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022

**“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””**

(...)

Que, igualmente en su capítulo XIV “RECOMENDACIONES”, expuso:

A. *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:*

(...)

2. *Declarar el SETP de la ciudad de Armenia de importancia estratégica para el país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2009.*

(...)

Así las cosas, una vez en firme el CONPES 3572 DE 2009, las partes procedieron a firmar el “*Convenio de cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de Armenia.*”, cuyo objeto ostenta; “*Definir los montos que la Nación y el Municipio aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Armenia (en adelante denominado el “Proyecto”) las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse.*”

Por lo anterior, el convenio de cofinanciación señala;

“Cláusula 4. Reglas relativas a los aportes

Numeral 4.1. Reglas relativas a los aportes de la Nación

(a) *Los recursos que aportará la Nación de acuerdo con la Cláusula 2 del presente Convenio, se entregarán al Ente Gestor, como ente titular del SETP, a través del encargo fiduciario constituido para tal efecto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en el Decreto No. 3422 de 2009.*

(h) *Los rendimientos financieros que se generen en el encargo fiduciario provenientes de la inversión de los recursos del producto de los aportes de la Nación, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Congresos Cebsre

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022

**“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””**

Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 4730 de 2005 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.”

Numeral 4.2. Reglas relativas a los aportes del Municipio

- (d) *Los rendimientos financieros que se generen en el Encargo Fiduciario provenientes de la inversión de los recursos producto de los aportes del **Municipio**, deben ser consignados en la Tesorería General de la misma Entidad y su disposición se determinará según criterios del COMFIS.*
- (e) *En caso de tener aportes de otras entidades o entes diferentes a la **Nación** y el **Municipio** y estos sean depositados en el encargo fiduciario, los rendimientos financieros que se generen se consignaran en la tesorería de la entidad aportante.*

Cláusula 5. Administración de los recursos

(...)

Numeral 5.2. Encargo Fiduciario

*La totalidad de los aportes realizados, tanto por la **Nación** como por el **Municipio**, deberán ser manejados por intermedio de un encargo fiduciario, constituido y administrado por el **Ente Gestor**, previa aprobación de la **Nación** y del **Municipio**; salvo los recursos ya ejecutados y los que trata el literal (d) del Numeral 2.3. del presente convenio. El encargo fiduciario será contratado por el **Ente Gestor**, siguiendo lo dispuesto en el Numeral 5.3. de esta Cláusula y las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las normas legales vigentes sobre la misma.*

Que la presente solicitud se realiza para afectar las vigencias futuras Ordinarias en ejecución de las obligaciones del contrato de encargo fiduciario LP-001-2021, cuyo objeto es; **"ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capitalino

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022

**“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””**

**PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE
ARMENIA”.**

Que dicho contrato tiene un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno 31 de diciembre del año 2022, cuandoquiera que, la vida jurídica de la empresa AMABLE E.I.C.E., tenía vigencia jurídica hasta dicho término.

Que no obstante ello, se suscribió el otrosí número 6 entre la Nación, AMABLE EICE y el Municipio de Armenia, Quindío, el cual amplió el plazo de ejecución del convenio de cofinanciación hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que genera la obligatoriedad de continuar con encargo fiduciario.

Que de conformidad con lo pretérito, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual y adicionar el contrato de encargo fiduciario 001 de 2021, por 4 meses del año 2023, en tanto se determinan algunas circunstancias de orden presupuestal requeridas para establecer el plazo de ejecución del próximo contrato de encargo fiduciario.

Que en consecuencia, y dado que se requerirá continuar la ejecución contractual en el año 2023, superando la vigencia fiscal, se debe proceder a constituir una vigencia futura ordinaria en la ejecución de contratos, para el contrato de encargo fiduciario 001 de 2021.

Que la entidad desde el año 2022, desde la parte técnica, administrativa, jurídica y financiera viene realizando la actualización del presupuesto que se desarrollará hasta la vigencia del año 2025, razón por la cual, no se dio inicio al proceso licitatorio en la vigencia del año 2022 y por lo tanto se requiere la constitución de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, por lo tanto se debe agotar el trámite de



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudad

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022
“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””

autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 181 de 2020) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10° de la Ley 819 de 2003 y el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011.

Que por lo anterior, es el propio ordenamiento jurídico mediante el Decreto 084 de 2021 y el Acuerdo 181 de 2021 los encargados de vislumbrar la solicitud de vigencias futuras para contratos en ejecución, puesto que, expone;

DECRETO 084 DE 2021:

“ARTÍCULO 20. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN. Conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, previa aprobación de la junta directiva, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando las empresas a las que se refiere este Decreto, requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

¹ “ Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de armenia y sus entidades descentralizadas”



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022
“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ACUERDO 181 DE 2021:

ARTÍCULO 34. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *Conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, previa aprobación del Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIERAN ADICIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de vigencias fiscales posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Dicha autorización debe ceñirse a lo contemplado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12.*

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capable

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022
“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””

Que los compromisos asumir con cargo a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023, ascienden a la suma de \$17.480.000 M/CTE para el contrato de encargo fiduciario.

Que una vez aprobado por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E y posteriormente autorizado el presente proyecto de Acuerdo por el COMFIS, las Vigencias Futuras, la Empresa AMABLE E.I.C.E deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad, así como adelantar los trámites contractuales de adición y prórroga respectivos.

Que por lo anterior se:

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por valor de \$17.480.000, según el siguiente detalle:

CONTRATO	PLAZO VIGENCIA FUTURA	TIEMPO DE EJECUCIÓN A PRORROGAR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
Encargo Fiduciario 001 de 2021	01 de enero 2023 hasta 30 de abril 2023	4 meses	Inversión Ente Territorial	\$ 17.480.000
TOTAL				\$ 17.480.000



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



ESPA TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 093 de diciembre 21 de 2022

**“Por medio de la cual se acoge el Acuerdo 014 de noviembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “AMABLE””**

ARTÍCULO SEGUNDO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia Q. a los Veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


**JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E**

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. 

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E. 



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ES PA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano